



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB No. 0107/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 780 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente **No. 13921**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. GSC-ZN 000301** del 14 de Octubre de 2015, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZN 000301

(14 de Octubre de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 13921” (...)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER la Suspensión de Actividades solicitada por el representante legal de la sociedad titular de la Licencia de Explotación **No.13921**, contados a partir del **29 de Septiembre de 2011**, y hasta un (01) año después, es decir, **28 de Septiembre de 2012**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La anterior suspensión de actividades no modifica los términos contractuales de las etapas, ni amplía el término originalmente pactado en el título minero.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el acto administrativo a la Autoridad Ambiental competente.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al representante legal de la sociedad titular de la Licencia de Explotación **No.13921**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO RUIZ CARMONA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

Proyectó - Revisó: Ligia Margarita Ramirez – Abogada PARB

Filtró: Mara Montes A – Abogada VSC

Aprobó: Helmut Rojas Salazar- Gestor T1 – Grado 10 PAR- Bucaramanga

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 0107/2015

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Viernes Dieciocho (18) de Diciembre de 2015 siendo las 7:30 a.m.**, y se desfija el día **Jueves Veinticuatro (24) de Diciembre de 2015 siendo las 4:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: L.M.R.T
Revisó: L.E.P.O
Copia: Expediente-Consecutivo